

Abogado
Rolando Argueta Pérez
Presidente Corte Suprema de Justicia
Tegucigalpa, MDC

Señor Presidente,

Reciba un afectuoso saludo de parte de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Jueces por la Democracia (AJD).

Hemos conocido el día de ayer el **ACUERDO N° PCSJ 16-2020 ADENDUM AL ACUERDO N° PCSJ 15-2020, SOBRE TERCERA AMPLIACION DE LA SUSPENSION DE LABORES EN EL PODER JUDICIAL POR PANDEMIA**, mediante el cual se acuerda Instruir a los Juzgados de Paz Penales y Mixtos de todo el país, y a los Juzgados de Paz Civiles de los municipios en donde no hallan Juzgados de Letras competentes para conocer la materia de violencia doméstica, que a partir del día de mañana, jueves 16 de abril de 2020, y mientras dure la suspensión de labores en el Poder Judicial debido a la pandemia del COVID-19, atiendan, dentro del marco de sus respectivas competencias, casos exclusivamente de violencia doméstica y/o de faltas que linden con dicha materia o que de no dárseles tramite pudiesen derivar en violencia intrafamiliar.

Este acuerdo viene a dar respuesta a las demandas de organizaciones y de víctimas de violencia domestica respecto al acceso a la justicia, problemática que parece haberse incrementado con ocasión de la pandemia del Covid 19 por causa del encierro y las tensiones que trae aparejada la cuarentena y el aislamiento social que se vive en todos los hogares de la sociedad hondureña.

Desde la AJD exhortamos a los jueces y juezas de Paz, jueces (zas) de letras de lo penal, de violencia doméstica y de familia, a cumplir con las responsabilidades inherentes a su cargo para facilitar y garantizar la tutela judicial efectiva en casos relacionados con violencias contra las mujeres.

Dando por descontado la disposición de las y los juzgadores de cumplir con sus funciones, es importante trasladarle a Ud. Señor Presidente algunos obstáculos que se están presentando para que la judicatura de Paz pueda asumir las responsabilidades en esta situación de emergencia, entre ellos los siguientes.

1. Se están presentando dificultades para que los y las juezas accedan a los tribunales, especialmente porque no todos los jueces (zas) disponen de vehículo propio y no hay transporte público.
2. Hay municipios que están tomados por los vecinos, lo que complica el acceso, y en otros casos los jueces tienen que hacer traslados de una ciudad a otra y encuentran dificultadas en las carreteras para transitar.
3. En la mayor parte de los Juzgados de Paz no hay dotación de materiales de bioseguridad: mascarillas, guantes, gel desinfectante, etc.

Ante esta situación consideramos importante y urgente que se apoye a los jueces y juezas de Paz, especialmente con:

- I. Que las autoridades policiales colaboren con los traslados de los jueces que no dispongan de vehículo.
- II. Que se establezcan las coordinaciones necesarias para que vehículos del Poder Judicial que no están cumpliendo diligencias, colaboren con el traslado de Jueces y Juezas de Paz.
- III. Extender salvoconductos o algún acuerdo o comunicación que facilite que los jueces (zas) puedan movilizarse sin mayores obstáculos hacia sus respectivos juzgados.
- IV. Asignar los recursos de bioseguridad: mascarillas, guantes, gel desinfectante, etc., tanto para uso de los juzgadores, personal auxiliar, como de las víctimas que comparezcan a los juzgados

Desde la Asociación de Jueces por la Democracia, solicitamos que se le dé trámite s estas peticiones y soluciones prácticas a esta problemática, para poder garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia doméstica.

Sin otro particular, me suscribo en nombre de la Junta Directiva Nacional de AJD, con muestras de mi consideración y estima.

San Pedro Sula, 14 de abril de 2020

FANY BENNETT CALDERÓN
**PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
ASOCIACION DE JUECES POR LA DEMOCRACIA.**